



## **NUEVAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS DEL TRIBUNAL FISCAL**

A continuación, los detalles más importantes de la Resolución Ministerial N° 442-2017-EF/40, que aprobó el Sistema Informático de Notificaciones por Medio Electrónico del Tribunal Fiscal:

### **1.1 Actos que pueden ser notificados electrónicamente**

Pueden notificarse electrónicamente: las Resoluciones del Tribunal Fiscal que resuelven apelaciones, quejas y solicitudes de corrección, ampliación o aclaración; los requerimientos de información o documentación realizados por el Tribunal Fiscal; y las citaciones a informe oral.

### **1.2 Forma en la que se notifican los actos**

Los actos se notifican a través del depósito del documento en el buzón electrónico activo del administrado, al cual se accede a través del enlace “Notificaciones por Medio Electrónico del Tribunal Fiscal” ubicado en la página web del Tribunal Fiscal, ingresando el código de usuario y la clave de acceso correspondientes.

### **1.3 Efectos de la notificación**

Las notificaciones realizadas a través del sistema electrónico se consideran efectuadas y surten efectos el día hábil siguiente a la fecha del depósito del documento en el buzón electrónico.

### **1.4 Obligatoriedad para afiliarse al Sistema**

La afiliación al Sistema de notificación electrónica es obligatoria dependiendo de lo siguiente:

Obligatoriedad para afiliarse al Sistema	Procedimientos comprendidos	Acciones necesarias por parte del administrado
Afiliación obligatoria	Para procedimientos que ingresan al Tribunal Fiscal con posterioridad a la fecha de entrada en	El administrado debe:  (i) Seguir el procedimiento de



**GÁLVEZ &  
DOLORIER**

ABOGADOS

	vigencia de la Resolución Ministerial, y donde esté involucrada SUNAT.	afiliación al Sistema, detallado en el punto 5); y,  (ii) Adjuntar al escrito correspondiente, el formato o la constancia de afiliación al Sistema.
Afiliación optativa	Para procedimientos en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial, y donde esté involucrada SUNAT.	El administrado puede optar por la notificación electrónica, para lo cual debe:  (i) Seguir el procedimiento de afiliación al Sistema, detallado en el punto 5); y,  (ii) Presentar un escrito en mesa de partes del Tribunal Fiscal solicitando la afiliación del procedimiento y adjuntando el formato de afiliación.
Afiliación automática	Para procedimientos que:  (i) Están en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial, y donde esté involucrada SUNAT; y,  (ii) Tienen como sujeto	El administrado no podrá oponer el domicilio procesal físico en los procedimientos que estaban en trámite, a menos que comunique al Tribunal Fiscal la voluntad de mantener los domicilios procesales físicos de los procedimientos que estaban en trámite.



	administrado a uno que de forma posterior inició otros procedimientos ante el Tribunal Fiscal, en donde se afilió al sistema electrónico por ser obligatorio.	Para ello deberá en mesa de partes un escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del código de usuario y clave de acceso por los que se afilió obligatoriamente.
--	---	--

### 1.5 Procedimiento para afiliarse al Sistema

Una vez que el Sistema se encuentre implementado, la afiliación podrá realizarse a través de los siguientes pasos:

Paso 1	Ingresar al enlace “Notificaciones por Medio Electrónico del Tribunal Fiscal”, en la página web del Tribunal Fiscal
Paso 2	Ingresar al “formulario” de afiliación y consignar los datos solicitados, incluyendo un correo electrónico
Paso 3	Solicitar el código de validación, el cual se envía al correo electrónico, y consignar dicho código en el formulario de afiliación
Paso 4	Solicitar el “formato” de afiliación, el cual se envía al correo electrónico. Este documento se emite en formato PDF y acredita la validación de solicitud de afiliación al Sistema.
Paso 5	Posteriormente, es necesario adjuntar el “formato” de afiliación a los escritos de apelación, queja y otros correspondientes. Una vez ingresado el escrito, el Sistema enviará al correo electrónico del usuario: (i) el código de usuario; (ii) la clave de acceso al buzón electrónico; y, (iii) la constancia de afiliación.

Finalmente, se mantiene la afiliación a la notificación por medio electrónico de los usuarios que se afiliaron siguiendo lo previsto en la Resolución Ministerial N° 270-2013-EF/41.